



**DIP. MA. ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ**  
**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**IX DISTRITO**

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR”  
XV LEGISLATURA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Las suscritas Diputadas María Rosalba Rodríguez López, María Mercedes Maciel Ortiz y Soledad Saldaña Bañalez, Presidenta y Secretarías integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur; conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, nos permitimos someter al Pleno de esta Honorable Soberanía, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En días recientes se ha anunciado un foro llamado VIDA Y FAMILIA a realizarse el 27 de marzo del presente, en instalaciones de este Congreso, convocado por una compañera Diputada y el Frente Nacional por la Familia. Al respecto queremos aclarar, que respetamos el derecho a la libertad de expresión de todas las personas estipulado en el artículo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, cabe señalar que dicha organización, ha sido señalada reiteradamente por ser radical de ultraderecha, ha sido denunciada por atentar contra los Derechos Humanos de las personas y por sus vínculos religiosos, que si bien serían un asunto privado, se convierten en públicos cuando sus posturas ejercidas desde la libertad de culto, son llevadas a una institución pública violentando el Estado laico que debe regir nuestras acciones en el Poder Legislativo, donde debemos velar por el cumplimiento de la Ley.



**DIP. MA. ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ**  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
IX DISTRITO

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR”  
XV LEGISLATURA**

Respecto a los Derechos Humanos, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Entre las posturas del Frente Nacional por la Familia podemos señalar la oposición al matrimonio igualitario. Para ellos el matrimonio se basa en el precepto religioso de que el matrimonio **“es una institución con fines de procreación”**

**Al respecto, cabe señalar que cualquier ley que conciba ese concepto sustentada en esos preceptos como** definir al matrimonio en términos exclusivamente heteronormativos y de reproducción, es **inconstitucional** de acuerdo al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2015.



**DIP. MA. ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ**  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
IX DISTRITO

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR”  
XV LEGISLATURA**

Además, El Frente Nacional por la Familia, ha lanzado una campaña en redes sociales contra la que denominan “Ideología de género” denostando todo lo asociado al feminismo y a la igualdad sustantiva; y refiriéndose de manera negativa a todos los avances históricos por la igualdad.

Califican al género como “cosas de Mujeres”, negando la desigualdad histórica originada en contextos específicos.

Esto es muy grave, porque además de que omiten los orígenes de la desigualdad, favorecen la promoción de estereotipos y sus consecuencias ya reconocidas en la generación de violencia. Esta campaña ha sido denunciada en el informe sombra, de la Sociedad Civil ante la Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), presentado a principios de Julio del 2018 en Ginebra Suiza, y en las recomendaciones al Estado mexicano emitidas a finales de julio pasado, -vinculantes desde 2011-, donde se incluyen acciones para revertir este tipo de campañas discriminatorias, que atentan contra la seguridad y los derechos humanos de las mujeres.

Esta Organización, promueve mediante espectaculares y otro tipo de publicidad, la familia heteroparental, como la única forma de familia, cuando este concepto ya se considera discriminatorio porque existen múltiples formas de familia, y sus derechos son reconocidos por las leyes mexicanas.

**Entre las posturas que el Frente Nacional por la Familia ha promovido podemos señalar la de** Proteger la vida desde la concepción de manera absoluta. Al respecto La Suprema Corte determinó que la “protección de la vida en gestación” no puede ni debe ser absoluta. “Debe ser compatible con los derechos reproductivos de las mujeres, incluido el número y espaciamiento de los hijos. Debe diferenciar entre la protección de un bien jurídico como la vida y la protección de derechos, que son para las personas ya nacidas.”

Estas “protecciones” a ultranza, ponen en riesgo las causales legales de la interrupción del embarazo que el estado tiene definidas. Proteger la vida en gestación, debe garantizar el cumplimiento del derecho a decidir y a la salud de las mujeres.



**DIP. MA. ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ**  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
IX DISTRITO

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR”  
XV LEGISLATURA**

Por lo anterior , retomamos la puntualización del Instituto Simone de Beauvoir acerca de que “la libertad de expresión y la libertad de culto que se concentran dentro de un Estado laico, así como las manifestaciones públicas que les suceden, sin duda enriquecen la vida en democracia siempre y cuando el diálogo que existe entre las partes -y que va dirigido a diversas audiencias con el afán de ganar la opinión pública en legitimidad de sus argumentos- no genere velos de ignorancia, ni campañas de odio o discriminación.

Se vale manifestar, pero no violentar. Se vale respaldar un argumento, pero no cancelar derechos.”

\_Y agregamos: Menos si se pretende hacer desde el recinto legislativo.

Las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de esta Décimo Quinta Legislatura consideramos que los logros por los derechos humanos de las mujeres han sido producto de grandes luchas y aún persiste el reto para alcanzar la igualdad sustantiva. Sabemos que pese a que nos enfrentamos a temas polémicos es incuestionable que se trata de derechos reconocidos en la ley, se trata del respeto al Estado laico, al compromiso de evitar que se legisle desde un punto de vista religioso y del uso de los espacios públicos que debe de ser plurales, es decir de todas y todos los ciudadanos en actividades que promuevan el respeto a la ley.

El debate, respecto a estos temas y todos los que cada Diputada o Diputado considere pertinentes, deben tratarse desde esta tribuna, donde representamos las distintas posturas de la sociedad. Pero el recinto legislativo no debe utilizarse para promover Foros contra los derechos Humanos de las personas y contra el Estado laico, éstos deben realizarse en otro tipo de espacios.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el voto aprobatorio para la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**



**DIP. MA. ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ**  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
IX DISTRITO

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR”  
XV LEGISLATURA**

**ÚNICO.- LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PLENO RESPETO AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION Y DE CULTO DE TODAS LAS PERSONAS EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL RESPETO AL ESTADO LAICO, EXHORTAMOS A LA DIPUTADA CONVOCANTE SE ABSTENGA DE REALIZAR EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, EL FORO “VIDA Y FAMILIA” CONVOCADO POR EL FRENTE NACIONAL POR LA FAMILIA EL MIÉRCOLES 27 DEL PRESENTE EN LA SALA DE COMISIONES DE ESTE CONGRESO “ARMANDO AGUILAR PANIAGUA”, EN LA FORMA EN QUE SE PLANTEA, MEDIANTE LA EXPOSICION CONDUCTIVA DE UN SOLO PUNTO DE VISTA Y SE REPROGRAME UN FORO DONDE PUEDA GARANTIZARSE DESDE SU FORMATO UNA PARTICIPACIÓN PLURAL DE LAS DIVERSAS POSTURAS EN TORNTO AL TEMA “LA VIDA Y LA FAMILIA”.**

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIP. MARIA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA MERCEDES MACIEL ORTIZ  
SECRETARIA**

**DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ  
SECRETARIA**



**DIP. MA. ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ**  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
IX DISTRITO

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR”  
XV LEGISLATURA**

Poder Legislativo de Baja California Sur, a los 26 días del mes de Marzo del año 2019